



"Año de la Universalización de la Salud"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 254-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 009-2020-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Registro Civil, el Informe N° 161-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 009-2020-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Registro Civil, solicita se designe a un REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE, mediante Resolución de Alcaldía y sugiere al Lic. JULIO LUIS YUFRA CURO, servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 161-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 10 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerente de Secretaría General, Abog. BETTY K. LOPEZ TANG, pone de conocimiento que el jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita se designe al Lic. Julio Luis Yufra Curo, servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como Registrador Civil Suplente, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 26497 "Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil", se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", Tercera Versión. Aprobado por Resolución Secretarial N° 471-2017-SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de firmas, entre otros requisitos establece: " (...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil por el Alcalde (...). Por tanto, es necesario que el Sr. Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designe al registrador civil Suplente correspondiente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al Provedo N° 3976 de fecha 10 de julio del 2020, el Gerente Municipal, dispone trámite de acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. JULIO LUIS YUFRA CURA, como REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE del Equipo Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 10 de julio del 2020, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultadas asignadas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reglamento, Directivas de Procedimientos y normativa legal conexas. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal ponga de conocimiento la presente Resolución a la oficina de REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL- RENIEC, a fin de que se efectúe el registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
EFRC
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
G.F.C. HELMEN JOEL FERNANDEZ BARABO
ALCALDE